

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
C/ Miguel Ángel 11, 1ª planta
28010 Madrid

Madrid, 23 de marzo de 2011

Muy señores nuestros:

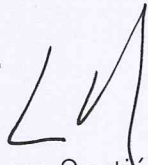
En relación con el régimen de preavisos aplicable a los reembolsos por importe igual o superior a 300.000 euros incluido en los folletos informativos de los fondos de inversión gestionados por esta Sociedad Gestora, se comunica como Hecho Relevante que se va a flexibilizar dicho régimen de preavisos conforme a lo indicado en el párrafo siguiente:

“Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago”.

La Sociedad Gestora irá incorporando este párrafo en los folletos informativos de sus fondos a medida que se vayan actualizando.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,



Abante Asesores Gestión SGIIC, S.A.
Santiago Satrustegui Pérez de Villaamil